

DECRETO N° \_\_\_\_\_ /

TEMUCO,

VISTOS:

10 AGO. 2015

1979, sobre rentas municipales.

2.- La Ordenanza Municipal N° 001 de fecha 28 de Octubre de 2005, sobre comercio estacionado y ambulante en bienes nacionales de uso público.

3.- La Ordenanza Municipal N° 002 de fecha 24 de diciembre de 1993, sobre concesiones, permisos y derechos municipales y su última modificación mediante Ordenanza Municipal N° 003 de fecha 30 de octubre de 2009.

4.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDO:**

1.- La necesidad de regular, ordenar y fiscalizar la actividad comercial de los vendedores ambulantes estacionados en bienes nacionales y de uso público de la Comuna de Temuco.

2.- En referencia a la ordenanza N°001 que regula el comercio ambulante en su Artículo 22 letra b), que menciona el uso de otras instalaciones, no comprendidas en esta Ordenanza como asimismo, la ocupación de un mayor espacio y/o extensión que al autorizado. Así como también el utilizar una ubicación distinta a la señalada en el permiso; letra i) venta de artículos de giros no autorizados. Art. 43 letra b) cuando el comerciante sea sorprendido, instalando en emplazamiento distinto al expresamente autorizado; Art. 9 Los permisos y patentes para ejercer el comercio en bienes nacionales de uso público, son esencialmente precarios y podrán ser modificados o dejados sin efectos por el Alcalde, sin derecho a indemnización de ningún tipo, cuando lo estime pertinente.

3.- Informe por personal fiscalizador

**DECRETO:**

1.- Cadúquese el permiso municipal correspondiente al enrolamiento N° 355-073 de la Sra. **Veronica Moreno Rocha**, RUT: \_\_\_\_\_ domiciliada en Padre las Casas, comerciante ambulante ubicado en Portales F/N N° 1104 pasado Gral. Mackenna con el rubro de paquetería.

2.- El Departamento de Rentas y Patentes perteneciente a la Dirección de Administración y Finanzas, procederá a eliminar al contribuyente antes señalado, y caducar su derecho respectivo.

3.- A los inspectores pertenecientes a la Dirección Desarrollo Comunitario, les corresponderá la inspección del cumplimiento de las normas presentes en la Ordenanza Municipal N° 001 y fiscalizar la actividad económica que se ejerza en dicha ubicación.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE**



**JUAN ARANEDA NAVARRO**  
SECRETARIO MUNICIPAL

JCFI/MMR/RGO/dsa.-  
DISTRIBUCIÓN:

- Dirección Adm. Y Finanzas
- Rentas Municipales
- Tesorería Municipal
- Dirección Desarrollo Comunitario
- Departamento Desarrollo Económico
- Programa Ordenamiento Comercio Ambulante
- Oficina de Partes



**MIGUEL BECKER ALVEAR**  
ALCALDE

